

Doc.12/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AIR

CHIP FM

VISTO:

Que a la fecha, los equipos de telefonía móvil que se comercializan en los países de

Latinoamérica, cuentan con la capacidad técnica de recepcionar las señales de radiodifusión

en frecuencia modulada directamente del aire, lo cual se impide con el deliberado e

intencional bloqueo de la funcionalidad del receptor (chip FM) de dichos equipos móviles

por parte de los importadores y operadores móviles.

CONSIDERANDO:

Que el bloqueo del chip impide a los usuarios de los equipos móviles captar las señales de

radiodifusión en frecuencia modulada a través de dichos equipos de manera libre y gratuita

y sin la necesidad de usar su plan de datos.

Que existe la capacidad técnica para recibir las señales de radiodifusión en frecuencia

modulada por parte de los equipos de telefonía móvil; por lo que el hecho que los

operadores e importadores de dichos equipos apaguen el chip, es un acto que va contra la

competencia, pues la alternativa que las empresas de telecomunicaciones ofrecen a los

usuarios es que éstos accedan a la radiodifusión por aplicaciones o utilizando su plan de

datos;

Que la radiodifusión es una actividad de interés público y por lo tanto, todos los ciudadanos

tenemos derecho al acceso a las señales de radiodifusión, de manera libre y gratuita;

Que además, siendo la radiodifusión la señal más sólida y consistente en situación de

desastres, apagar el chip resulta atentatorio contra la seguridad de la población, pues les

priva de estar informados en situaciones de emergencia;

//



Doc.12/2017 Pág.2

Que es importante que las regulaciones y acuerdos ya dictados en México y los Estados Unidos respectivamente, por los que se impide que las empresas operadoras e importadoras apaguen el chip FM, se repliquen en los demás países de la región, pues se sustentan en los mismos criterios técnicos, legales, de competencia y de seguridad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESUELVE:

Exhortar a las autoridades competentes en los países representados en la AIR, a la consideración de los acuerdos y normas aprobadas en los Estados Unidos y México respectivamente; a efectos de aplicar criterios similares, para que se prohíba a las empresas fabricantes, operadoras e importadoras de equipos de telefonía celular, bloquear la funcionalidad del receptor (chip FM) para la recepción de las señales de radiodifusión de frecuencia modulada directamente del aire; permitiendo de esta manera a los usuarios de dichos equipos, captar las señales de radiodifusión de manera libre y gratuita.

Ciudad de México, 25 de Mayo de 2017